

Bogotá, septiembre 19 de 2022

Doctor

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
Juez Promiscuo de Familia de Villeta - Cundinamarca

RADICADO: 2021-0104

REFERENCIA: Ejecutivo por costas procesales

Respetado Doctor,

GLADYS SAMANTA TAFUR ESPITIA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en causa propia en el proceso de la referencia, respetuosamente presento a su Señoría **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con fundamento en el artículo 446 del C. G. del P., y en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 30 de junio de 2021 y 17 de febrero de 2022:

• Capital:	\$ 908.526,00
• Interés mensual:	0,5 %
• Intereses causados: (08/04/2021 a 30/06/2016)	\$ 12.416,52
• Pago efectuado por el ejecutado:	\$ 913.970

• Capital + Intereses causados:	\$ 920.942,52
• \$ 920.942,52 – \$ 913.970:	\$ 6.972,52

Total de crédito insoluto: **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 6.972,52).**

Por lo anterior, solicito se imparta aprobación a esta liquidación y una vez el ejecutado consigne el referido valor; se ordene la entrega de los títulos judiciales a la suscrita, se decrete la terminación de este proceso y se ordenen el levantamiento de las medidas cautelares.

Del Señor Juez,

Atentamente,



GLADYS SAMANTA TAFUR ESPITIA
C.C No. 52.656.773 de Villeta
T.P No. 194.484 del Consejo Superior de la Judicatura